



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ-00205- 25

Bogotá, D.C., marzo 4 de 2024

Doctora

MARÍA CONSTANZA JIMÉNEZ VARGAS

Secretaría Académica

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad.

Referencia: respuesta a consulta sobre reglamento reconocimiento a evaluadores Acuerdo 023 de 2012 de CSU.

Respetada doctora María Constanza, cordial saludo.

Mediante correo electrónico de 26 de diciembre de 2024 se presentó consulta sobre el siguiente tema *"respecto al procedimiento para el pago de evaluadores externo, puntualmente para el caso de evaluadores externos de los libros de texto presentados por los profesores ante el Comité de Publicaciones de la Facultad"*, en donde pregunta: *"1. ¿Existe alguna normatividad o resolución que regule este proceso? 2. ¿Cuál es el monto asignado por la Universidad para el pago de este concepto?"*. La Oficina Asesora Jurídica, una vez analizada su consulta, presenta las siguientes consideraciones:

En primer lugar, se recuerda que la Oficina Asesora Jurídica no conceptúa sobre casos particulares o procedimientos, sin embargo, la normativa referente al procedimiento para el reconocimiento económico de los evaluadores externos se encuentra regulada en la Resolución de Rectoría nro. 674 de 2022, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para el reconocimiento económico de evaluadores externos de proyectos y productos resultados de investigación en los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, que estableció en el artículo 1°:

"...el procedimiento administrativo para el reconocimiento económico de evaluadores externos de proyectos y productos editoriales establecidos en el Acuerdo 023 de junio 19 de 2012 del Consejo Académico en los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

Así, de conformidad con la citada Resolución 674, en el artículo 3 se establece lo relacionado con el *"...RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DE EVALUADORES DE PROYECTOS Y PRODUCTOS EDITORIALES"* así:

"La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, reconocerá hasta el 0.5% del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para quienes evalúen productos editoriales en los términos del Acuerdo 023 de junio 19 de 2012 del Consejo Académico."

En consecuencia, la Resolución nro. 674 del 7 de diciembre de 2022 es la que habrá de tenerse en cuenta para el pago de evaluadores externos de proyectos y productos editoriales en el marco del Acuerdo 023 y 024 de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

2012 del Consejo Superior Universitario, siendo la citada norma la que, igualmente, señala el valor del reconocimiento por el cual se consulta, esto es, hasta el 0.5% del salario mínimo en los términos del citado artículo 3.

El presente concepto se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JAIME ANDRES RIASCOS IBARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Ian Sebastián Gómez - Abogado contratista OAJ	<i>ISGR</i>